



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Finanzas
Panamerican Society Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1046709** y endoso, **0** cuyo afianzado es:
INGENIERIA Y CONSULTORIA PM&A S.A.S Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE EL BAGRE / MUNICIPIO DE EL BAGRE**, expedida por la Compañía en **27/07/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los 27 días del mes JULIO del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: crPluh5GosrI59U798Dj3g==

No. PÓLIZA	CG-1010488	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40183952	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	27/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 26/07/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 26/08/2023	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	INGENIERIA Y CONSULTORIA PM&A S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	900.710.973-2
DIRECCIÓN	CRA 63 AA N. 74-93					TELÉFONO	3203216815
ASEGURADO	INGENIERIA Y CONSULTORIA PM&A S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	900.710.973-2
DIRECCIÓN	CRA 63 AA N. 74-93					TELÉFONO	3203216815
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CMC-051-2023 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA AFECTADA POR INCENDIO EN LA VEREDA SANTA ISABEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE EL BAGRE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA Y CONSULTORIA PM&A S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE EL BAGRE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE EL BAGRE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116000000.00	232000000.00	232.000.000,00	49.260,00
PATRONAL	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	AGENTES	100,00		49.260,00
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			DESCUENTOS	\$
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO			EXTRA PRIMA	
DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/07/2023			PRIMA NETA	\$ 49.260,00
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 10.309,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 64.569,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada: 
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

No. PÓLIZA	CG-1010488	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40183952	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/07/2023	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	26/07/2023	24:00 Horas Del	26/08/2023		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:

- " PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- " PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- " PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- " RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- " AMPARO PATRONAL.
- " VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV





ACTA
APROBACIÓN DE POLIZA

Código: F-GJ-028

Versión: 01

Página 1 de 3

100-09-014

DA100-1422-23

RESOLUCIÓN No. 1422

11 de agosto de 2023

Por la cual se aprueba una Garantía Única de cumplimiento

El alcalde Municipal del MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

A. Que el MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA celebró el siguiente contrato estatal.

CONTRATO CMC-051-2023	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA AFECTADA POR INCENDIO EN LA VEREDA SANTA ISABEL, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PM&A S.A.S.
IDENTIFICACION	900.710.973-2
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$15.022.625)
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DÍAS (CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO)

B. Que el contratista otorgó la siguiente garantía única de cumplimiento:

POLIZA No. CG-1046709	
COMPAÑÍA DE SEGURO	SEGUROS MUDIAL.
TOMADOR O AFIANZADO	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PM&A S.A.S.
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL BAGRE

C. Que el contratista otorgo la siguiente garantía de responsabilidad civil extracontractual:

POLIZA No. CG-1010488	
COMPAÑÍA DE SEGURO	SEGUROS MUDIAL.
TOMADOR O AFIANZADO	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PM&A S.A.S.
ASEGURADO	MUNICIPIO DE EL BAGRE

D. Que, revisados los diferentes amparos, así como la cuantía y vigencia de los mismos, se constató que la garantía otorgada por el contratista cumple con los requisitos contractuales, legales y reglamentarios.

Elaborado por: Director de contratación

Aprobado por: Representante de la Dirección

Fecha: 2014-07-25

Fecha: 2014-07-25



ACTA
APROBACIÓN DE POLIZA

Código: F-GJ-028

Versión: 01

Página 2 **de** 3

E. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante aprobara la garantía que, con sujeción a lo dispuesto en el respectivo contrato, ampare el cumplimiento idóneo y oportuno conforme a las normas legales.

F. Que por lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la garantía única de cumplimiento de que trata la parte considerativa del presente acto administrativo.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL Día/Mes/Año	FECHA FINAL Día/Mes/Año
CUMPLIMIENTO	\$ 1.502.262,50	26/07/2023	26/12/2023
PRESTACION SOCIAL	\$ 751.131.25	26/07/2023	26/08/2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 1.502.262,50	26/08/2023	26/08/2028

Total: Valor Asegurado: \$ 3.755.656,25

Valor Asegurado en Letras: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MLC.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la garantía de responsabilidad civil extracontractual de cumplimiento de que trata la parte considerativa del presente acto administrativo.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL Día/Mes/Año	FECHA FINAL Día/Mes/Año
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 232.000.000	26/07/2023	26/08/2023
PATRONAL	\$ 69.600.000	26/07/2023	26/08/2023
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	\$ 69.600.000	26/07/2023	26/08/2023
VEHICULO PROPIOS Y NO PROPIOS	\$ 69.600.000	26/07/2023	26/08/2023

Total: Valor Asegurado: \$ 232.000.000

Valor Asegurado en Letras: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MLC.

Elaborado por: Director de contratación	Aprobado por: Representante de la Dirección
Fecha: 2014-07-25	Fecha: 2014-07-25



ACTA
APROBACIÓN DE POLIZA

Código: F-GJ-028

Versión: 01

Página 3 de 3

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de El Bagre, a los once (11) día del mes de agosto de 2023.

PAULO CESAR ATENCIA MARTINEZ
Alcalde (E) Municipal

Intervinieron en el acto administrativo:

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Wendy Bula Correa Cargo: Apoyo de Contratación. Dependencia: Secretaría de Planeación.	Revisó: Juan Camilo Urieta Jimenez Cargo: Secretario de Planeación Dependencia: Secretaría de Planeación	Visto Bueno Jurídico: Juan Pablo Morales Cargo: Abogado - Contratista Dependencia: Secretaría General Y De Gobierno.

Elaborado por: Director de contratación

Aprobado por: Representante de la Dirección

Fecha: 2014-07-25

Fecha: 2014-07-25